



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

No. S-2020-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

17 DIC 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
Email: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co1
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No.5747 del 25 de noviembre de 2020

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20200023100

DEMANDANTE: JORGE HELY ALFONSO PARRA

CC.

DEMANDADO(A): YEHINES ANDRES RUIZ NARVAEZ

C. C. 6200649

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 010367-DEVAL del 03/12/2020, allegado a esta Dependencia el 03/12/2020, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 10/12/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA dentro del Proceso Nro. 20190001300, comunicado mediante oficio Nro. 0878 del 12/03/2019, a favor de CARLOS ARTURO MARQUEZ.

Por otra parte me permito enunciar la(s) orden(es) de embargo y retención más antigua(s) que se encuentra(n) registrada(s) en el sistema como remanentes (en espera) que antecede a la de su interés, así:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO DE PÑAS CAUSAS Y CTENCIAS MPLE PALMIRA dentro del Proceso Nro. 20190009000, comunicado mediante oficio Nro. 0332 del 21/03/2019, a favor de CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO DE PÑAS CAUSAS Y CTENCIAS MPLE PALMIRA dentro del Proceso Nro. 20190008900, comunicado mediante oficio Nro. 0334 del 21/03/2019, a favor de CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO DE PÑAS CAUSAS Y CTENCIAS MPLE PALMIRA dentro del Proceso Nro. 20190010700, comunicado mediante oficio Nro. 0369 del 26/03/2019, a favor de CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA.

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO

SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA dentro del Proceso Nro. 20190020200, comunicado mediante oficio Nro. 1006 del 04/09/2019, a favor de MARLENE LEAL BADILLO.

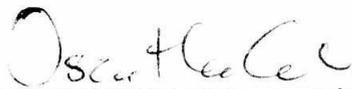
No obstante, una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su Despacho.

De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Intendente **OSCAR MAURICIO CONTRERAS VEGA**
Analista de Nómina

Elaborado por PI Eder Ferney Barreto Barreto 
Revisado por
Fecha de Elaboración 14/12/2020
Ubicación C:\mis documentos\2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah_gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

